Tema: Incorpora art. 10° bis, a la Ord. N° 2933/11 (Fondo Estímulo).

Fecha: 28/03/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3241/2014

VISTO:

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 2933/2011;

La Ordenanza Municipal N° 2934/2011;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

Que se hace necesario incorporar el artículo 10° bis a la Ordenanza N° 2933/11; estableciendo el adicional denominado "Fondo Estimulo" en el ámbito de la Dirección de Rentas del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) INCORPORESE el artículo 10° Bis a la Ordenanza N° 2933/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10° Bis: Establecer el adicional denominado "Fondo Estimulo", el cual será percibido por los empleados que prestan servicios efectivos en el ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, el mismo será liquidado de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo".

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014. Fr/OMV